



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58886
(CUI 68679600015020180010801)
DIANA MARCELA GONZALEZ TORRES

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del 28 de abril de 2022, emitido por el señor Magistrado **FABIO OSPITIA GARZÓN**, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, durante el lapso comprendido entre **el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el seis (06) de junio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el doctor **AUGUSTO FRANCISCO SÁNCHEZ CAMARO**, en su condición de **DEFENSOR PÚBLICO** de **DIANA MARCELA GONZÁLEZ TORRES**, procesada, contra la providencia emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de San Gil, el 04 de noviembre de 2020 que CONFIRMÓ la sentencia proferida el 09 de septiembre de 2020 por el Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Villanueva, Santander, en virtud de la cual condenó a DIANA MARCELA GONZALEZ TORRES, por el delito de violencia intrafamiliar. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctor **JULIO OSPINO GUTIÉRREZ**, Fiscal 11 Delegado ante la Corte Suprema, no recurrente, en diez (10) folios. Recibido el 03 de junio de 2022.
- Memorial doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada para la Intervención 2, Segunda para la Casación Penal, no recurrente en once (11) folios. Recibido el 16 de mayo de 2022.
- Memorial del doctor doctor **AUGUSTO FRANCISCO SÁNCHEZ CAMARO**, Defensor Público - Procesada Recurrente, en siete (07) folios. Recibido el 23 de mayo de 2022.
- Se remitió la constancia de traslado común de 15 días a la señora **DIANA MARCELA GONZÁLEZ TORRES**, Procesada Recurrente a d.marceal@hotmail.com; a la fecha no allegó escrito.
- Se remitió la constancia de traslado común de 15 días a la doctora **ELIZABETH LÓPEZ CARRILLO**, Representante Judicial de la Víctima J.M.G.T., se confirmó la entrega al correo el 16 de mayo de 2022, a la fecha no allegó escrito.

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Jorge B

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el trece (13) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, siete de junio (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

22

Sala Casación Penal